INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2022

PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

A la fecha y hora de cierre de la Invitación Pública N° 022 de 2022, cuyo objeto: "*Selección de agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, alojamiento, alimentación, desplazamientos terrestres, asesoría y trámites conexos con este tipo de servicios para el funcionamiento de Plaza Mayor Medellín y sus diferentes unidades de negocio"* cuya recepción de propuestas cerró el pasado 22 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas, concurrieron los participantes relacionados:

NÚMERO	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	RECEPCIÓN HORA LOCAL
1	Supiloto Rasmussengroup S.A.S.	21/11/2022	17:35
2	AVolar Viajes y Turismo Ltda.	22/11/2022	10:18
3	Subatour S.A.S.	22/11/2022	14:00

Conforme la evaluación de los requisitos exigidos en pliego de condiciones; jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, se tiene el siguiente resultado:

1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS

De acuerdo con los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones, se realizó la evaluación de los aspectos exigidos en el documento base para la contratación y se categorizó cada uno de ellos en tres posibles aspectos con diferentes significados así:

Cumple: Todos los elementos que concurren en la categoría fueron cumplidos en su totalidad
No cumple: Algún criterio de los enmarcados en la categoría no cumple con los requerimientos y no puede ser subsanado.
Subsanar: Se enlistan los requisitos que se deben subsanar en el tiempo indicado en el cronograma, de lo contrario se eliminará el oferente del listado.

Item/ Categoría	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera	Experiencia	Criterios adicionales de evaluación	Resultado de la evaluación
Supiloto Rasmussengroup S.A.S.	**Subsanar** RUP-> Debe adjuntar certificado en firme emitido por cámara de comercio Adjuntar documentos de contador o revisor fiscal	**Subsanar** IATA-> presentar la licencia de funcionamiento. RNT-> Debe certificar acreditación como Agencia de Viajes	**Subsanar** No se aportó documentación	**Subsanar** No se aportó documentación requerida	**Valor agregado:** 5 puntos	**Debe subsanar requisitos habilitantes** **Ha obtenido: 5 puntos en criterios adicionales de evaluación**
AVolar Viajes y Turismo Ltda.	Cumple	**Subsanar** FONTUR-> adjuntar certificado del pago del tercer trimestre Ultra air-> Adjuntar certificado **de no haber sido sancionado con la suspensión temporal o total o adjuntar certificado en el que conste no haber celebrado contratos con la aerolínea a la fecha de cierre de la invitación pública.**	Cumple	Cumple	**Valor agregado** 20 puntos **Mayor porcentaje descuento sobre tarifa neta de tiquetes aéreos:** 50 puntos **Fomento social:** 10 puntos	**Debe subsanar requisitos habilitantes** **Ha obtenido: 80 puntos en criterios adicionales de evaluación**

Subatour S.A.S.	**Subsanar** Adjuntar Cédula de Ciudadanía del Revisor fiscal legible.	**Subsanar** RNT-> Debe certificar acreditación como Agencia de Viajes FONTUR-> adjuntar certificado del pago del tercer trimestre de 2022	Cumple	Cumple	**Valor agregado** 5 puntos **Mayor porcentaje descuento sobre tarifa neta de tiquetes aéreos:** 10 puntos **Fomento social:** 0 puntos	**Debe subsanar requisitos habilitantes** **Ha obtenido: 15 puntos en criterios adicionales de evaluación**

Evaluadas las ofertas que continúan en el proceso, arrojan los siguientes resultados PRELIMINARES, aclarando: i) que durante el término de traslado de este informe de evaluación los proponentes podrán subsanar los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones y que han sido informados en la presente evaluación, durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente informe, de lo contrario se procederá con su eliminación y ii) para la escogencia se tendrá en cuenta los criterios adicionales.

Con fundamento en lo anterior el Comité Evaluador, concluye que, atendiendo la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia procede a emitir resultado de la evaluación preliminar y la lista de los habilitados en el Invitación Pública.

De acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se corre traslado del Informe Preliminar de Evaluación para las observaciones a que haya lugar, y las subsanaciones de los requisitos requeridos.

Medellín, 29 de noviembre de 2022

COMITÉ EVALUADOR